CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS 5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR 5
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	**23000313 H3 A DE 2023**
Nombre del Contratista:	**MEDICINA AERONAUTICA INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL I.P.S. S.A.S. MAISO I.P.S. S.A.S.**
Periodo informe:	**1 al 14 de diciembre de 2023**
Nombre de Supervisor:	**CARLOS FERNEY LLANOS BERNAL**
Nombre del Interventor:	
Área perteneciente:	**GRUPO REGIONAL SERVICIOS DE TRANSITO AEREO**

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRACTICAR EXAMENES MEDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFISICA DEL PERSONAL TECNICO AERONAUTICO DE LA UAEAC UBICADOS EN REGIONAL NOROCCIDENTE

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 1 al 14 de diciembre de 2023

A. Exámenes realizados al Personal Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo

CRISTIAN BRIAN AGUDELO ROJAS

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG

TOTAL 512.000

CAROLINA RIAÑO PALACIOS

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG

TOTAL 967.000

ELIAS ROMERO DIAZ

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG

TOTAL 967.000

MARGARITA MARIA PIEDRAHITA GAVIRIA

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO

TOTAL 1.210.000

CESAR FRANCISCO JARAMILLO LOZANO

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION AUDIOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG

TOTAL 512.000

CESAR HERNANDO CORTES CELIS

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION AUDIOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG

TOTAL 512.000

IVAN ALBERTO MORALES RAMIREZ

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION AUDIOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA AERONAUTICA

TOTAL 987.000

JUAN CARLOS ROJAS SALGADO

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO

TOTAL 1.210.000

MARLON JAVIER CARRANZA PIÑA

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO

TOTAL 1.210.000

GUILLERMO LEON ESTRADA CASTAÑO

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION AUDIOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG

TOTAL 512.000

GABRIEL ALBERTO VELASQUEZ PALACIO

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION AUDIOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG
TOTAL 512.000

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ACERO

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION AUDIOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG

TOTAL 512.000

GUSTAVO ADOLFO OSSA HURTADO

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION AUDIOMETRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG

TOTAL 512.000

B. Exámenes realizados al Personal Grupo Regional Otros Servicios de Navegación Aérea

JOHN JAIRO MESA ALCARAZ

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO

TOTAL 1.210.000

VALOR TOTAL 11.345.000,00

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 14 de diciembre de 2023, se prestó y se recibió a satisfacción la realización de los exámenes médicos objeto del presente contrato cumpliendo con el cronograma establecido

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

De acuerdo con el objeto del contrato los exámenes realizados fueron enviados al Grupo Medicina Aeronáutica.

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No se presentaron observaciones.

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Circular Informativa No. 003 2022 Requisitos Médicos y Paraclínicos

PROPOSITO

Esta Circular establece los exámenes paraclínicos, las valoraciones médicas y as evaluaciones psicológicas (según edad, tipo de licencia y clase de certificado médico) que se le deben realizar al personal aeronáutica que, para el ejercicio de sus atribuciones, requiera certificado médico aeronáutico.

APLICABILIDAD

ANTECEDENTES

De acuerdo con estudios realizados en el área de medicina aeronáutica de la UAEAC en los años 2015 a 2017, junto con la revisión de literatura médico-científica relacionada con algunas pruebas de tamizaje, y teniendo en cuenta la normatividad vigencia establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social para que el Sistema de Seguridad Social lleve a cabos las actividades de detección temprana de patologías, se realizó actualización de los requisitos médicos y paraclínicos para la certificación aeromédica, mediante la Circular CI-5101-082-001 del 20 de febrero de 2019.

Nuevamente se hace necesario realizar ajustes a los requisitos médicos y paraclínicos para la certificación aeromédica, teniendo en cuenta la sensibilidad y especificidad de los mismos y el papel que juegan en la mitigación del riesgo aeromédico para la seguridad operacional, así como los cambios en la salud humana, y en particular en el campo que nos atañe del personal aeronáutico, como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

MATERIA

Teniendo en cuenta los lineamientos de la OACI y los consensos con respecto a condiciones de salud comunes entre el personal de aviación, y que no constituyen causales de no aptitud, se hacen las modificaciones a los requisitos médicos y paraclínicos como aparecen en las tablas que se anexan.

Se suspende la relación del electroencefalograma; solamente se requerirá en caso de que em médico examinador o alguno de los especialistas de su grupo lo considere necesario, para documentas una sospecha clínica.
En todos los casos en que se autorice exámenes como de primera vez para la renovación del certificado médico con más de 2 años de vencimiento, no es necesario realizar radiografía del tórax. De acuerdo con el RAC 67, secciones 67.205 (e) (2), 67.305 (e) (2) y 67.405 (e) (2) que a la letra dicen:

“El primer reconocimiento médico deberá comprender una radiografía de tórax (proyección ántero-posterior y proyección lateral).

Nota: - Habitualmente, las radiografías del tórax no son necesarias en cada examen, pero pueden ser una necesidad en situaciones en que puede presumirse una enfermedad pulmonar asintomática."
La valoración completa por oftalmología se mantiene para solicitantes de primera vez y para todas las renovaciones en mayores de 65 años.

Par renovación se amplía la periodicidad de la valoración completa por oftalmología a cada 3 a 6 años de acuerdo como se señala en las tablas adjuntas, hasta los 65 años.

En las demás renovaciones de certificado médico tipo anual solamente se requiere evaluación de agudeza visual, refracción, sombras retinoscópicas, queratometría, cover test, motilidad ocular, visión de profundidad y percepción de colores. Esta podrá ser realizada por optómetra u oftalmólogo.

Siempre que se realice la evaluación de percepción de colores debe utilizarse test de Ishihara de 24 láminas. Cuando el personal aeronáutico presente alteración en la visión de colores debe seguirse el "Protocolo sobre el enfoque de las alteraciones en la visión de color del personal con certificado aeromédico", aprobado el 20 de diciembre de 2022.

Se suspende la evaluación de neuropsicología para pilotos y controladores de tránsito aéreo.
A partir de los 60 años y con una periodicidad de 2 años, se debe realizar evaluación psicológica para pilotos y para controlares de tránsito aéreo, con exploración de los cinco (5) procesos mentales superiores: atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje.

El informe de evaluación psicológica deberá contemplar, como mínimo, los siguientes ítems:

- Datos de identificación del evaluado.
- Antecedentes familiares y personales (anamnesis)
- Aplicación y análisis de batería de pruebas psicológicas estandarizadas, a libre escogencia por el profesional, que explore al menos los (5) procesos mentales superiores: atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje.
- Entrevista estructurada de factores humanos orientada al campo aeronáutico.
- Concepto del profesional
- Firma del psicólogo(a).

Teniendo en cuenta la afectación de la salud humana y la necesidad de avaluar posible disminución de la aptitud psicofísica para actividades aeronáuticas como consecuencia de la pandemia por COVID-1, todos los médicos examinadores deberán incluir dentro de su examen aeronáutico lo establecido en la sección 7.2.4 de la circular 5100-082-018 "Salud mental y desempeño humano, en personal aeronáutico, durante la pandemia COVID-19".
Adicionalmente y sin perjuicio de las directrices emitidas mediante las circulares "Directrices para la Certificación Médica Aeronáutica" y "Procedimiento para Realizar la Evaluación Psicológica al Personal Aeronáutico que Requiera Optar por la Certificación Aeromédica" a todo el personal que, de acuerdo con el examen aeronáutico, sin importar edad o tipo de licencia, el médico examinador considere necesario realizar evaluación psicológica que explore los cinco procesos mentales, esta deberá contemplar, como mínimo, los siguientes Ítems:

- Datos de identificación del evaluado.
- Antecedentes familiares y personales (anamnesis)

- Aplicación y análisis de batería de pruebas psicológicas estandarizadas, a libre escogencia por el profesional, que explore al menos los (5) procesos mentales superiores: atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje.
- Entrevista estructurada de factores humanos orientada al campo aeronáutico.
- Concepto del profesional
- Firma del psicólogo(a).

Cuando el personal aeronáutico presente uno o más factores de riesgo para enfermedad cardiovascular y/o condiciones de salud comunes y que no constituyen causales de no aptitud, el médico examinador debe seguir el “Protocolo sobre seguimiento de factores de riesgo y patologías comunes en personal con certificación médica aeronáutica”.

Durante el proceso de evaluación médica aeronáutica, el médico examinador debe:

- Advertir al personal de tripulación de cabina de mando que, en caso de requerir uso de máscara de oxígeno, esta no funciona adecuadamente sobre barba o vello facial grueso.
- Anotar en el campo de limitaciones, en el certificado médico, de cualquier solicitante con deterioro auditivo (pérdida mayor de 20 decibles en cualquier frecuencia): “Debe utilizar protección auditiva”.
- Registrar en el campo de limitaciones, en el certificado médico, de cualquier solicitante con trastorno refractivo, el requerimiento de uso de lentes correctores que corresponda.
- Se debe recomendar a todo el personal aeronáutico según corresponda, realizarse exámenes de tamizaje para función tiroidea, cáncer de seno, cáncer de cérvix, cáncer de próstata, cáncer de colon, etc., de acuerdo con las guías emitidas por el Ministerio de Salud.
- Adjuntar el “Informe aptitud psicofísica personal FFAA para optar por certificado médico” debidamente diligenciado, en los casos del personal de las Fuerzas Militares o de Policía que ingrese a sector civil como personal aeronáutico por primera vez.
- De acuerdo con lo establecido en la sección 67.020 (d) del RAXC 67:
 “Nota. – El certificado médico clase 1 da cobertura a los certificados médicos de clase 2 y 3, y el certificado médico de clase 2 da cobertura al de clase 3. Por ejemplo, el poseedor de un certificado médico clase 1, puede ejercer las atribuciones de una licencia que requiere un certificado médico clase 2.”

Se adjuntas las nuevas tablas de requisitos médicos y paraclínico según edad y tipo de licencia técnica del aspirante.

VIGENCIA

La presente CI cancela, revoca o super sede la CI 5104 – 082 – 001 Versión 2 del 20/02/2019 y a partir de la publicación de esta, se recomienda seguir los procedimientos aquí indicados.

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
GRUPO DE FACTORES HUMANOS, EDUCACIÓN Y CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA

TABLA N° 1 DE REQUISITOS MÉDICOS Y PARACLÍNICOS

21 DE ENERO DE 2022

TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	ESPECIALIDADES: MÉDICO AERONÁUTICO	OPTALMOLOGÍA: VAL. COMPLETA	OPTALMOLOGÍA: VAL. OPTOMETRÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	NEUROLOGÍA	PSIQUIATRÍA	ODONTOGRAMA O RX PANORÁMICA DENTAL	PSICOLOGÍA	PARACLÍNICOS: CH [1]	PARCIAL DE ORINA	GLICEMIA	AUDIOMETRÍA[2]	PERFIL LIPÍDICO[4]	CREATININA	EKG[3]	PRUEBA DE ESFUERZO	RAYOS X TÓRAX[5]
PRIMERA CLASE PCA PTL PCH	1ª vez _ < 40	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
	1ª vez ≥ 40	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
	≤ 24	X		X	X						X	X	X	X					
	25	X	X					X			X	X	X	X					
	26 a 29	X		X							X	X	X	X					
	30	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X			X		
	31	X		X							X	X	X	X					
	32	X		X							X	X	X	X			X		
	33	X		X							X	X	X	X					
	34	X		X							X	X	X	X			X		
	35	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X			
	38	X		X							X	X	X	X	X		X		
	37	X		X							X	X	X	X	X				
	38	X		X							X	X	X	X	X		X		
SEGUNDA CLASE APA IDV NDV	39	X		X							X	X	X	X	X				
	40	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	
	41 a 44	X		X	X						X	X	X	X	X		X		
	45	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	
	46 a 49	X		X							X	X	X	X	X		X		
	50	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	
	51 a 54	X		X							X	X	X	X	X		X		
	55	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	
	56 a 59	X		X							X	X	X	X	X		X		
	60	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
	61 a 64	X		X						X	X	X	X	X	X	X		X	
	≥ 65	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	

1	A partir de los 40 años y con una periodicidad de 2 años, se debe realizar evaluación psicológica para pilotos y para controladores de tránsito aéreo, con exploración de los cinco (5) procesos mentales superiores: atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aeronáutico, el médico considere necesario sin importar edad o tipo de licencia debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos superiores
2	Cuadro hemático (Hemoleucograma)
3	A cualquier solicitante con deterioro auditivo, deberá ordenársele control audiométrico semestral y deberá anotarse en el certificado médico que debe utilizar protección auditiva
4	Se debe realizar en cada renovación del certificado, en personas con IMC ≥25 kg / m² y uno o más factores de riesgo cardiovascular Cuando el personal aeronáutico presente uno ó más factores de riesgo para enfermedad cardiovascular y/o condiciones de salud comunes que no constituyan causales de no aptitud, se debe seguir el protocolo sobre seguimiento de factores de riesgo y patologías comunes en personal con certificación médica aeronáutica.
5	Electrocardiograma
6	La radiografía de tórax solo se requiere para el ingreso, por lo que no será necesaria en exámenes del personal al que se le autorice renovación por vencimiento del certificado médico aeronáutico mayor a 2 años
Observaciones	La frecuencia de cualquier examen indicado en estas tablas, puede ser incrementada en casos específicos, a criterio del médico examinador A partir de los 65 años de edad, para toda renovación del certificado médico, sea anual o semestral, debe realizarse todos los exámenes de acuerdo a la tabla Se debe recomendar a todo el personal aeronáutico según corresponda, realizarse exámenes de tamizaje para función tiroidea, cáncer de seno, cáncer de cervix, cáncer de próstata, cáncer de colon, etc., de acuerdo con las guías emitidas por el Ministerio de Salud Advertir al personal de tripulación de cabina de mando que, en caso de requerir uso de máscara de oxígeno, estas no funcionan adecuadamente sobre barba o vello facial grueso

Ma. Angela Echeverría Benavides
Coordinadora Grupo de Factores Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica

Francisco Ospina Ramírez
Secretario de Autoridad Aeronáutica

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
GRUPO DE FACTORES HUMANOS, EDUCACIÓN Y CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA

TABLA N° 2 DE REQUISITOS MÉDICOS Y PARACLÍNICOS

21 DE ENERO DE 2022

TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	ESPECIALIDADES: MÉDICO AERONÁUTICO	OPTALMOLOGÍA: VAL. COMPLETA	OPTALMOLOGÍA: VAL. OPTOMETRÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	NEUROLOGÍA	PSIQUIATRÍA	ODONTOGRAMA O RX PANORÁMICA DENTAL	PSICOLOGÍA	PARACLÍNICOS: CH [1]	PARCIAL DE ORINA	GLICEMIA	AUDIOMETRÍA[2]	PERFIL LIPÍDICO[4]	CREATININA	EKG[3]	PRUEBA DE ESFUERZO	RAYOS X TÓRAX[5]
SEGUNDA CLASE PPA PPL PBL	1ª vez _ < 40	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
	1ª vez ≥ 40	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
	≤ 24	X		X	X						X	X	X	X					
	25 a 27	X	X					X			X	X	X	X					
	28 a 29	X		X							X	X	X	X					
	30 a 32	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X			X		
	33 a 34	X		X							X	X	X	X					
	35 a 37	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X			
	38 a 39	X		X							X	X	X	X	X		X		
	40	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	
	41 a 44	X		X	X						X	X	X	X	X		X		
	45	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	
	46 a 49	X		X							X	X	X	X	X		X		
	50	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	
	51 a 54	X		X							X	X	X	X	X		X		
	55	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	
	56 a 59	X		X							X	X	X	X	X		X		
	60	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
	61 a 64	X		X						X	X	X	X	X	X	X		X	
	≥ 65	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	

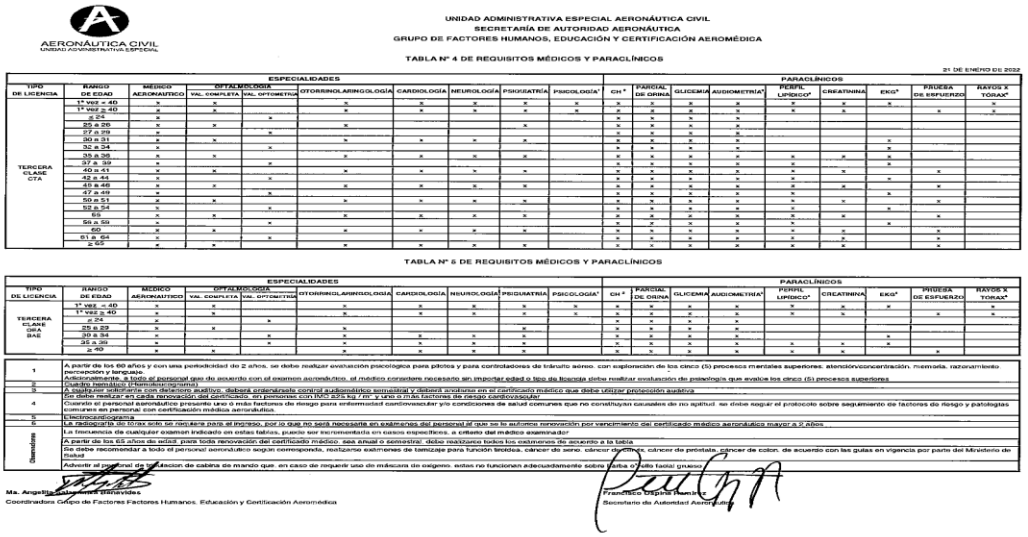
TABLA N° 2 DE REQUISITOS MÉDICOS Y PARACLÍNICOS

TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	ESPECIALIDADES: MÉDICO AERONÁUTICO	OPTALMOLOGÍA: VAL. COMPLETA	OPTALMOLOGÍA: VAL. OPTOMETRÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	NEUROLOGÍA	PSIQUIATRÍA	ODONTOGRAMA O RX PANORÁMICA DENTAL	PSICOLOGÍA	PARACLÍNICOS: CH [1]	PARCIAL DE ORINA	GLICEMIA	AUDIOMETRÍA[2]	PERFIL LIPÍDICO[4]	CREATININA	EKG[3]	PRUEBA DE ESFUERZO	RAYOS X TÓRAX[5]
SEGUNDA CLASE TCP	1ª vez _ < 40	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
	1ª vez ≥ 40	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
	≤ 24	X		X	X						X	X	X	X					
	25 a 27	X	X					X			X	X	X	X					
	28 a 29	X		X							X	X	X	X					
	30 a 32	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X			X		
	33 a 34	X		X							X	X	X	X					
	35 a 37	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X			
	38 a 39	X		X							X	X	X	X	X		X		
	40 a 42	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	
	43 a 44	X		X							X	X	X	X	X		X		
	45 a 47	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	
	48 a 49	X		X							X	X	X	X	X		X		
	50 a 52	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	
	53 a 54	X		X							X	X	X	X	X		X		
	55 a 57	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X		X	
	58 a 59	X		X							X	X	X	X	X		X		
	60 a 62	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
	63 a 64	X		X						X	X	X	X	X	X	X		X	
	≥ 65	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	

1	A partir de los 60 años y con una periodicidad de 2 años, se debe realizar evaluación psicológica para pilotos y para controladores de tránsito aéreo, con exploración de los cinco (5) procesos mentales superiores: atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aeronáutico, el médico considere necesario sin importar edad o tipo de licencia debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos superiores
2	Cuadro hemático (Hemoleucograma)
3	A cualquier solicitante con deterioro auditivo, deberá ordenársele control audiométrico semestral y deberá anotarse en el certificado médico que debe utilizar protección auditiva
4	Se debe realizar en cada renovación del certificado, en personas con IMC ≥25 kg / m² y uno o más factores de riesgo cardiovascular Cuando el personal aeronáutico presente uno ó más factores de riesgo para enfermedad cardiovascular y/o condiciones de salud comunes que no constituyan causales de no aptitud, se debe seguir el protocolo sobre seguimiento de factores de riesgo y patologías comunes en personal con certificación médica aeronáutica.
5	Electrocardiograma
6	La radiografía de tórax solo se requiere para el ingreso, por lo que no será necesaria en exámenes del personal al que se le autorice renovación por vencimiento del certificado médico aeronáutico mayor a 2 años
Observaciones	La frecuencia de cualquier examen indicado en estas tablas, puede ser incrementada en casos específicos, a criterio del médico examinador A partir de los 65 años de edad, para toda renovación del certificado médico, sea anual o semestral, debe realizarse todos los exámenes de acuerdo a la tabla Se debe recomendar a todo el personal aeronáutico según corresponda, realizarse exámenes de tamizaje para función tiroidea, cáncer de seno, cáncer de cervix, cáncer de próstata, cáncer de colon, etc., de acuerdo con las guías emitidas por el Ministerio de Salud Advertir al personal de tripulación de cabina de mando que, en caso de requerir uso de máscara de oxígeno, estas no funcionan adecuadamente sobre barba o vello facial grueso

Ma. Angela Echeverría Benavides
Coordinadora Grupo de Factores Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica

Francisco Ospina Ramírez
Secretario de Autoridad Aeronáutica



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
GRUPO DE FACTORES HUMANOS, EDUCACIÓN Y CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA

TABLA N° 4 DE REQUISITOS MÉDICOS Y PARACLÍNICOS

21 DE ENERO DE 2022

ESPECIALIDADES										PARACLÍNICOS								
TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	MÉDICO AERONAUTICO	OFTALMOLOGÍA VAL. COMPLETA	OFTALMOLOGÍA VAL. OPTOMETRÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	NEUROLOGÍA	PSIQUIATRÍA	PSICOLOGÍA*	CH *	PARCIAL DE ORINA	GLICEMIA	AUDIOMETRÍA*	PERFIL LIPÍDICO*	CREATININA	EKG*	PRUEBA DE ESFUERZO	RAYOS X TÓRAX*
TERCERA CLASE CTA	1ª vez < 40	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x
	1ª vez ≥ 40	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x
	≤ 24	x		x						x	x	x	x					
	25 a 26	x	x		x			x		x	x	x	x					
	27 a 29	x		x						x	x	x	x					
	30 a 31	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x			x		
	32 a 34	x		x						x	x	x	x					
	35 a 36	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x		
	37 a 39	x		x						x	x	x	x					
	40 a 41	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x		
	42 a 44	x		x						x	x	x	x					
	45 a 46	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x		
	47 a 49	x		x						x	x	x	x					
	50 a 51	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x		
	52 a 54	x		x						x	x	x	x					
	55	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x		
	56 a 59	x		x						x	x	x	x					
	60	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x		
	61 a 64	x		x						x	x	x	x					
	≥ 65	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x		

TABLA N° 5 DE REQUISITOS MÉDICOS Y PARACLÍNICOS

ESPECIALIDADES										PARACLÍNICOS								
TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	MÉDICO AERONAUTICO	OFTALMOLOGÍA VAL. COMPLETA	OFTALMOLOGÍA VAL. OPTOMETRÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	NEUROLOGÍA	PSIQUIATRÍA	PSICOLOGÍA*	CH *	PARCIAL DE ORINA	GLICEMIA	AUDIOMETRÍA*	PERFIL LIPÍDICO*	CREATININA	EKG*	PRUEBA DE ESFUERZO	RAYOS X TÓRAX*
TERCERA CLASE CTA BAE	1ª vez < 40	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x
	1ª vez ≥ 40	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x
	≤ 24	x		x						x	x	x	x					
	25 a 29	x	x		x			x		x	x	x	x					
	30 a 34	x		x	x	x	x	x		x	x	x	x			x		
	35 a 39	x		x	x			x		x	x	x	x	x	x	x		
	≥ 40	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	

1	A partir de los 60 años y con una periodicidad de 2 años, se debe realizar evaluación psicológica para pilotos y para controladores de tránsito aéreo, con exploración de los cinco (5) procesos mentales superiores, atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje.
2	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aeronáutico, el médico considere necesario sin importar edad o tipo de licencia debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos superiores
3	A aquellos solicitantes con deterioro auditivo, deberá ordenárseles control audiométrico semestral y deberá anotarse en el certificado médico que debe utilizar protección auditiva
4	Se debe realizar en cada renovación del certificado, en personas con IMC ≥25 kg / m2 y uno o más factores de riesgo cardiovascular
5	Cuando el personal aeronáutico presente uno ó más factores de riesgo para enfermedad cardiovascular y/o condiciones de salud comunes que no constituyan causales de no aptitud se debe seguir el protocolo sobre seguimiento de factores de riesgo y patologías comunes en personal con certificación médica aeronáutica.
6	Electrocardiograma
Observaciones	La radiografía de tórax solo se requiere para el ingreso, por lo que no será necesaria en exámenes del personal al que se le autorice renovación por vencimiento del certificado médico aeronáutico mayor a 2 años
	La frecuencia de cualquier examen indicado en estas tablas, puede ser incrementada en casos específicos, a criterio del médico examinador
	A partir de los 65 años de edad, para toda renovación del certificado médico, sea anual o semestral, debe realizarse todos los exámenes de acuerdo a la tabla
	Se debe recomendar a todo el personal aeronáutico según corresponda, realizarse estrategias de tamizaje para función tiroidea, cáncer de seno, cáncer de cérvix, cáncer de próstata, cáncer de colon, de acuerdo con las guías en vigencia por parte del Ministerio de Salud
	Advertir al personal de tripulación de cabina de mando que, en caso de requerir uso de máscara de oxígeno, estas no funcionan adecuadamente sobre barba o cello facial grueso

Ma. Angelica [illegible] Benavides
Coordinadora Grupo de Factores Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica

Francisco Dupre Acosta
Secretario de Autoridad Aeronáutica

5.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA
OBSERVACIONES:		

5.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1. EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
NO APLICA	**NO APLICA**
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
NO APLICA	**NO APLICA**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
NO APLICA	

5.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	
3	X	
4	X	
5	X	
6	X	
7	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

El porcentaje ejecutado del contrato en mención es de 100% hasta el 14 de diciembre de 2023.

Tiempo: 240 días 100%
Valor: $65.355.000 100%
Pagos: $54.010.000 82,64%

6.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El porcentaje ejecutado del contrato en mención es de 100% hasta el 14 de diciembre de 2023.

Todos los exámenes fueron realizados y enviados por el contratista al Grupo Medicina Aeronáutica.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



CARLOS FERNEY LLANOS BERNAL
79.583.219
SUPERVISOR